

**RESOLUCIÓN NUMERO 025
MAYO 05 DE 2022**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No.001-2022, PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A)
GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VÉLEZ- SANTANDER, PARA LO
QUE RESTA DEL PERIODO LEGAL 2022"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL VÉLEZ - SANTANDER, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las Conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política -modificada por el Artículo 2º del Acto Legislativo No.02 de 2015, el Artículo 37 y 49 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal No.019 de 2007 del Reglamento interno del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

- a) Que el Honorable Concejo Municipal de VÉLEZ - SANTANDER, mediante proposición hecha el sesión plenaria No.042 y aprobada por la mayoría de los corporados autorizo a la mesa directiva para abrir la convocatoria y llevar a cabo el proceso para la elección de secretarí@ general del concejo municipal, para lo que resta de esta anualidad.
- b) Que en el Acto Legislativo 02 de 2015, que reforma la Constitución para abogar por el equilibrio de poderes y el reajuste institucional está en vigencia. En este Acto Legislativo se modifica el inciso 4 del artículo 126 de la Carta Magna, se determina que por regla general todos los servidores elegidos por las corporaciones públicas deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglada por la ley, diciendo: ARTÍCULO 126. Modificado por el art. 2, Acto Legislativo 02 de 2015: (...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (...)

No obstante, dicha disposición no está reglamentada, ni hay directrices específicas para convocar a los aspirantes a ser secretarios (as) del Concejo Municipal, pero en pro de perseguir el espíritu del Acto Legislativo 2 de 2015, el Concejo de Vélez-Santander elegirá a su Secretario (a) General en procura de este precepto.

- c) Que el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que "El Concejo Municipal elegirá un secretario (a) para un período de un año, reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa

mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo."

- d) Que el proceso de elección contará con una convocatoria, que implique la presentación oficial en sesión de los postulantes que cumplan con los requisitos; la Presidencia del Concejo citará a los demás miembros a una sesión del Concejo, con el solo fin de proceder a la elección de que se trate y que la citación contenga el día y la hora de cumplimiento de la sesión y los nombres del candidato o candidatas postulados.
- e) Que por todo lo anterior, el desarrollo de la Convocatoria de Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander debe obedecer de manera eficaz a los principios de universalidad, publicidad, equidad, transparencia, equidad de género y participación ciudadana, sin demeritar el nivel de discrecionalidad política que le asiste al Concejo para escoger entre quienes se encuentran en la lista de elegibles. Caso este que constituye un factor diferenciador entre la convocatoria pública del artículo 126 de la Constitución Política.
- f) Que el pasado 15 de febrero fue publicada la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos" se incluyó en el artículo 153 la modificación al párrafo transitorio del artículo 12 de la ley 1904 de 2018, quedando exentos los Concejos de 4, 5 y 6 categoría para la aplicación de la analogía.
- g) Teniendo en cuenta las consideraciones, es procedente que el Concejo Municipal inicie la convocatoria pública para la elección del Secretario de la Corporación, respetando los parámetros del artículo 126 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 y el reglamento interno.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. CONVOCATORIA. Convóquese a los ciudadanos interesados en participar del proceso de selección y elección para el cargo de Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander, para lo que resta Del período 2022

ARTICULO 2°. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO. La Convocatoria Pública para elección de Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander, es responsabilidad de los Concejales.

ARTICULO 3°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La Convocatoria Pública para elección de Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander, tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y publicación.
2. Inscripciones
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Publicación preliminar de lista de admitidos

CONCEJO MUNICIPAL VÉLEZ -

CALLE 9ª No 2-37 TERCER PISO TEL 7564568 CEL. 313 885 89 54

E-MAIL: concejompalv@gmail.com

5. Reclamación de la lista de admitidos
6. Publicación de la lista de postulados definitiva.
7. Presentación de postulados y lección

PARÁGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma de la presente Convocatoria se describen cada una de las etapas previstas en este artículo:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Convocatoria y Publicación	Publicación en la página web del Municipio www.velez-santander.gov.co , en la cartelera del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso de la alcaldía municipal, emisora Radio ciudad de Vélez y lectura del aviso de convocatoria en sesión ordinaria.	Del 06 al 16 de mayo de 2022
2	Inscripciones	Lugar de la Inscripción: Se debe hacer personalmente por el participante, en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Vélez, ubicada en la Calle 9ª#2-37 tercer piso Palacio Municipal.	Los días 17 y 18 de mayo en horario de 9:00 am a 11 am y de 3:00 p.m a 5 p.m
3	Verificación de Requisitos.	Lo hará una Comisión Accidental integrada por 3 Concejales, nombrados por el presidente	19 de mayo de 2022
4	Publicación preliminar de admitidos	Publicación en la cartelera del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 9ª#2-37 tercer piso Palacio Municipal.	20 de mayo de 2022
5	Reclamación del listado de admitidos	Por correo electrónico dispuesto para tal fin. concejomunicipal@velez-santander.gov.co	21 de mayo de 2022
6	Publicación de la lista de admitidos definitiva	Publicación en la cartelera del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 9ª#2-37 tercer piso Palacio Municipal.	22 de mayo de 2022
7	Presentación de postulados y Elección	Cada postulado contará con un espacio máximo diez (10) minutos para presentar su hoja de vida. La Plenaria del Concejo Municipal 2020 – 2023, elegirá de acuerdo a lo estipulado en esta resolución y a lo establecido en el Reglamento Interno.	31 de mayo de 2022

ARTICULO 4°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTICULO 5°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano (a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para ejercer cargos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente Resolución de Convocatoria.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta convocatoria será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo aquí señalado será impedimento para tomar posesión del cargo.

ARTICULO 6°. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

1. No entregar en las fechas previamente establecidas por el Concejo Municipal los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
2. Inscribirse de manera extemporánea o radicar la inscripción en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
3. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
4. Ser suplantado por otra persona.
5. Realizar acciones para cometer fraude.
6. Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el empleo.
7. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para ser nombrado en el empleo.

PARÁGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la Convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia.

CAPITULO II EMPLEO CONVOCADO

ARTICULO 7°. OFERTA PÚBLICA. El empleo que se convoca mediante esta convocatoria, es como sigue:

Denominación: Secretario (a) General del Concejo Municipal de Vélez-Santander

Nivel de empleo: Asistencial

Salario: \$ 1.331.863

Sede del Trabajo: Vélez - Santander

Tipo de vinculación: Por periodo legal

Nro. Vacantes: 01

ARTICULO 8°. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO. Para municipio de 6ta categoría, acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años, con conocimientos básicos esenciales en:

1. Administración Pública
2. Atención al Público
3. Archivo y Gestión Documental
4. Manejo de los portales estatales de Gestión Transparente y Colombia Compra Eficiente.
5. Conocimientos básicos en Informática y manejo de herramientas de Office (Word, Excel, Power Point)

CONCEJO MUNICIPAL VÉLEZ -

CALLE 9ª No 2-37 TERCER PISO TEL 7564568 CEL. 313 885 89 54

E-MAIL: concejompalv@gmail.com

NOTA: Los conocimientos básicos esenciales **NO** son un requisito para la postulación, ni elección

ARTICULO 9°. FUNCIONES DEL CARGO CONVOCADO. Las funciones del Secretario (a) General del Concejo están contempladas en las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y en el Acuerdo No.12 de 2019 Reglamento Interno del Concejo

1. Asistir a las sesiones.
2. Realizar la convocatoria a sesiones que se programen por autorización del Presidente y de la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.
3. Llevar y firmar las actas, de acuerdo con la sana costumbre y el reglamento, así como certificar la fidelidad de su contenido.
4. Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria.
5. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.
7. Informar regularmente al presidente de todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las Comisiones Permanentes.
8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la Secretaría General de la Corporación.
9. Recibir y radicar los Proyectos de Acuerdo, y repartirlos a la comisión correspondiente para su trámite en primer debate.
10. Llevar los siguientes libros: el de actas; el de registro de intereses privados de los Concejales de que trata el artículo 70, inciso segundo, de la Ley 136 de 1994, y el de registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 77 de la misma ley.
11. Organizar el archivo del Concejo, acompañado del índice de los Acuerdos Municipales expedidos, las resoluciones dictadas y las actas aprobadas.
12. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo en caso de que esta exista.
13. Ser jefe administrativo de los empleados al servicio de la Corporación.
14. Recibir la inscripción de constitución de las Bancadas existentes al interior del Concejo Municipal y publicar los documentos constitutivos de las mismas.
15. Los demás deberes que señale el ordenamiento jurídico, la Mesa Directiva o el Presidente, y este mismo reglamento.

CAPITULO III INHABILIDADES

ARTICULO 10°. INHABILIDADES. Serán las consideradas para el desempeño de empleos públicos, y dispuestas en la Constitución Política y en la Ley.

CAPITULO IV DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 11°. DIVULGACIÓN. La Convocatoria se divulgará a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, en la página Web del Municipio

www.velez-santander.gov.co, en la cartelera del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso del palacio municipal y en la emisora Radio ciudad de Vélez.

ARTÍCULO 12°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Hasta antes de iniciarse las inscripciones de los aspirantes en el proceso de selección, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal, decisión que será divulgada a través de la página web del Municipio, www.velez-santander.gov.co. y en la cartelera del Concejo Municipal ubicada en el tercer piso del palacio municipal.

ARTÍCULO 13°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las condiciones y reglas de la presente Convocatoria, son las establecidas en esta Resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- b. El aspirante bajo su responsabilidad, debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la Ley para ser Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander, para participar en la convocatoria, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- c. Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente Convocatoria o se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades consagradas en la Constitución o la ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- d. Las inscripciones se realizarán únicamente en la Secretaría General del Concejo Municipal en la dirección calle 9ª # 2-37 tercer piso palacio municipal.
- e. Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en esta convocatoria.
- f. El inscribirse en la convocatoria, no significa que haya superado el proceso de selección.
- g. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web del Municipio, www.velez-santander.gov.co y la cartelera del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso del palacio municipal.
- h. El Concejo Municipal podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con la convocatoria a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante el Concejo Municipal, en caso de que exista modificación.
- i. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre.
- j. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- k. Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables. Lo anterior en concordancia con el artículo 4º del Decreto 4500 de 2005, que establece: "...la información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos

consignados en el momento de la inscripción, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos".

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Los días 17 y 18 de mayo de 2022, en horario de 9:00 am a 11 am y de 3:00 p.m a 5 p.m, las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander para lo que resta del periodo de 2022, deberán radicar personalmente su hoja de vida en la oficina de la Secretaría de la Corporación ubicada en calle 9ª#2-37 tercer piso del palacio municipal.

PARÁGRAFO: El aspirante deberá aportar en el momento de la inscripción, los documentos con los cuales cumple el requisito mínimo. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción, organizados en el orden en que se indica a continuación son los siguientes:

1. Hoja de Vida
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%. En el evento que la cédula esté en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
3. Certificado de antecedentes judiciales.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios
5. Certificado de Antecedentes Fiscales
6. Los documentos enunciados en la hoja de vida

ARTÍCULO 15. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE POSTULADOS EN LA CONVOCATORIA. La lista de los postulados inscritos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria, en la cartelera del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso del palacio municipal.

PARÁGRAFO: Podrá continuarse con el proceso, al menos si un (01) aspirante se inscribe en la Convocatoria.

CAPITULO V VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTICULO 16°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Intégrese una Comisión Accidental de Acreditación Documental, la cual estará conformada por los Concejales: Julio Hernando Cadena Palomino, Leandro Camilo Hernández Duarte y José Javier Ortiz Velasco, quienes se reunirán de manera presencial el día 19 de mayo a partir de las 2:00 pm y verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en la presente resolución. La Comisión Accidental rendirá un informe a la Mesa Directiva del Concejo el mismo día, certificando que candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario (a) y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes y que candidatos no cumplen.

La verificación de requisitos mínimos, se realizará con base en la documentación de estudios y experiencia aportada por el aspirante, en la forma y oportunidad establecidas por el Concejo Municipal.

El cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de NO ADMISIÓN y, en consecuencia, genera el retiro del aspirante.

El aspirante que cumpla y acredite TODOS Y CADA UNO de los requisitos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribió, será ADMITIDO para continuar en el proceso de selección.

El aspirante que no cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos para el cargo de Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander, será INADMITIDO y no podrá continuar en el proceso de selección.

Los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del empleo al cual se inscribió, deberán ser adjuntados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO: Se precisa que las inhabilidades constitucionales o legales, o incompatibilidades del aspirante, serán sujetas a revisión, al momento de la posesión y pueden ocasionar la exclusión del proceso de selección.

ARTÍCULO 17°. FORMA DE ACREDITAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA REQUISITOS MÍNIMOS Y LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES. Los soportes, certificaciones, constancias y/o documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del empleo ofertado y los relativos a títulos de estudios y experiencia profesional adicionales se deben adjuntar en el momento de la inscripción.

ARTICULO 18°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE POSTULADOS DEFINITIVA. La lista de los postulados definitiva podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria, en la cartelera del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso del palacio municipal.

CAPÍTULO VI PRESENTACIÓN ANTE LA PLENARIA DEL CONCEJO DE VÉLEZ- SANTANDER Y ELECCIÓN

ARTÍCULO 19°. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULADOS EN PLENARIA DEL CONCEJO. La lista de postulados que como resultado de la convocatoria pública se conforme deberá ser presentada ante la Plenaria del Concejo de Vélez-Santander, por la Mesa Directiva de la vigencia 2022, a efecto de que en dicha plenaria cada uno de los postulados por un espacio no superior a diez (10) minutos, realice una presentación de su hoja de vida, trayectoria y las razones por las cuales considera debe ser electo Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander, para lo que resta del período reglamentario 2022.

ELECCIÓN

ARTÍCULO 20°. FECHA DE LA ELECCIÓN. La elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo de Vélez-Santander, se llevará a cabo de manera presencial en el Recinto de sesiones del Concejo Municipal en Sesión Plenaria del día 31 de mayo de 2022, a partir de las 3:00 p.m, previo surtimiento de las etapas previstas en la presente resolución y por votación respecto de cada uno de los postulados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 21°. VIGENCIA. La presente Resolución de convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web del Municipio y en la cartelera del Concejo Municipal.

Dado en el Concejo Municipal de Vélez-Santander, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2022.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO SAENS
Presidente Honorable Concejo Mpal


SEGUNDO DIAZ BADILLO
Primer vicepresidente H. Concejo M


REINEL DIAZ LEÓN
Segundo vicepresidente H. Concejo M